

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 quedará así: “ARTÍCULO 31: (...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

Que en el numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo No. 165 del 12 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que durante la vigencia de la lista de elegibles éstas serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad cuando se genere vacancia definitiva en un empleo provisto mediante la lista de elegibles, con ocasión de presentarse algunas de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se generó una vacante definitiva del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 con posterioridad a la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” y que se hace necesario su provisión.

Que mediante radicado Nro. 2022RE017812 del 07 de febrero de 2022, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia registró la novedad correspondiente a la lista de elegibles de la OPEC 51056, gestionando la utilización del uso directo de lista de elegibles con cobro para proveer una vacante definitiva generada con posterioridad a las ofertadas en la Convocatoria No. 741 de 2018, conforme a lo dispuesto por la Circular Externa 011 de 2021, relacionada con el “Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

Que después de realizado el respectivo proceso de solicitud de autorización de uso de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia recibió comunicación oficial el día 24 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del radicado No. 2022RS089454 con el asunto de “Alcance autorizaciones uso de lista de elegibles realizada para la provisión de unas vacantes en los empleos identificados con los códigos OPEC Nro. 50879, 51124, 51023 y 51056” para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 51056 en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020<sup>1</sup>.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a verificar las novedades reportadas en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE portal SIMO 4.0 con relación a la OPEC Nro.

<sup>1</sup> <https://www.cnscc.gov.co/sites/default/files/2021-6/CRITERIOUNIFICADOUSODELISTASDEELEGIBLESENELCONTEXTODELALEY1960DE2019.PDF>



Resolución N°. 00523 06 SEP 2022

Pág. 3 de 4

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

51056 y en virtud de lo anterior se realizó el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 tal y como lo certifica la Directora de Administración de Carrera Administrativa concluyendo, que para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 51056 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 16, es posible hacer uso de la lista de elegibles que corresponde al elegible **IVAN DARIO RENDON ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 13540618**, quien ocupó el puesto número 2 en la precitada lista, autorización que se formalizó a través del radicado Nro. 2022RS089454, con ocasión a la renuncia, superado el período de prueba del elegible JOSE ALEJANDRO SUAREZ CLEVES, quien ocupó la posición uno (1).

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en periodo de prueba al señor IVAN DARIO RENDON ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 13540618, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la OPEC Nro. 51056 del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00523 06 SEP 2022

Pág. 4 de 4

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El nombrado en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 SEP 2022

**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Wilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional